	<b>FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS</b>		<b>*20231320010051*</b> Radicado: <b>20231320010051</b> Fecha: 26-01-2023 Pág. 1 de 3
	CÓDIGO: APIC-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

Bogotá D.C., enero 25 de 2023

Señor(a)  
@darwin801

ASUNTO: Respuesta Derecho de Petición. Solicitud intervención Carrera 78 K entre Calle 26 Sur y Calle 3. Radicado en la UMV No 20231120004122 de 12 de enero de 2023.


Cordial saludo,

En atención a su solicitud radicada en la Entidad por medio de Redes sociales, en donde manifiesta: **“(…) La.via principal entre boita y villadelrio, los huecos de la avenida del distrito de Kennedy ... Los datos precisos son la carrera 78k desde la calle 26 sur y la calle 3 (…)”**. la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV da respuesta en los siguientes términos:

Se informa que, una vez revisado el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) y la Base de Datos de la Entidad; el tramo vial de su interés la Carrera 78 K entre Calle 26 Sur y Calle 3; no se encuentra a la fecha incluido en ninguno de los Programas que adelanta la Entidad para el año 2023, de acuerdo con lo siguiente:

PK	CIV	EJE	DESDE	HASTA	TIPO MALLA	OBSERVACIÓN
145852	8004837	KR 78 K	CL 2	CL 3	INTERMEDIA	NO PRIORIZADO UMV – RESERVADOS CONTRATO IDU – 1751-2021
145851	8004837	KR 78 K	CL 3	CL 2 A S	INTERMEDIA	
145853	8004967	KR 78 K	CL 2 A S	CL 6 S	INTERMEDIA	
145854	8004967	KR 78 K	CL 2 A S	CL 6 S	INTERMEDIA	
145856	8005107	KR 78 K	CL 6 S	CL 26 S	INTERMEDIA	
145855	8005107	KR 78 K	CL 6 S	CL 26 S	INTERMEDIA	

Así mismo se informa que, La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UMV, no cuenta con programación a corto y/o mediano plazo de intervención con acciones de movilidad puntuales para el corredor vial en mención. De igual forma es importante aclarar que, a la fecha la UMV se encuentra atendiendo los diferentes compromisos misionales propios de la Entidad y no tiene la capacidad operativa para la ejecución del tramo vial solicitado.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	<b>FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS</b>		<b>*20231320010051*</b>
	CÓDIGO: APIC-FM-014	VERSIÓN: 1	Radicado: <b>20231320010051</b>
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		Fecha: 26-01-2023 Pág. 2 de 3

Teniendo en cuenta que específicamente solicita información y aclaración sobre el tramo vial ubicado en la Carrera 78 K entre Calle 3 y Calle 26 Sur, reservada por el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, en cumplimiento del artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015, se envía comunicación y su solicitud a esa Entidad, para que desde su competencia emita respuesta de fondo a la pretensión realizada y evalúen la posibilidad de realizar la intervención requerida.

Finalmente le manifestamos nuestra voluntad de servicio en pro de mejorar la calidad de vida de todos los bogotanos y expresamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Cordialmente,

**ALVARO VILLATE SUPELANO**  
**Gerente de Intervención**

Anexo: Derecho de Petición Intervencion KR 78 K entre CL 26 S y CL 3. Radicado en la UMV No. 20231120004122 en dos (2) folios.

cc: Luis Ernesto Bernal Rivera – DTCI – IDU – Calle 22 No. 6-27

Proyectó: Mary Luz Mora Torres - Directora de Obra - Contratista – GERENCIA INTERVENCION

<b>Documento 20231320010051 firmado electrónicamente por:</b>	
<b>ALVARO VILLATE SUPELANO</b>	Gerente Intervencion GERENCIA DE INTERVENCIÓN alvaro.villate@umv.gov.co Fecha firma: 31-01-2023 10:46:55
<b>Proyectó:</b>	MARY LUZ MORA TORRES - Contratista - GERENCIA DE INTERVENCIÓN - mary.mora@umv.gov.co
 08099b014935c21ab0d841c089c9ab29e726b39276ffe50d0cf0514ff9cb8d15 Codigo de Verificación CV: 62f68 Comprobar desde: <a href="https://www.umv.gov.co/portal/verificar/">https://www.umv.gov.co/portal/verificar/</a>	

Anexos: 1 folios

<sup>i</sup>Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se da aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial por el término de cinco (5) días, a primera hora del día \_\_\_\_\_, y se desfija finalizada la jornada del día \_\_\_\_\_, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.